

AVISO No 271

10 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 2093 DEL 02 DE MAYO DE 2023**

Persona a notificar: **JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ**

Dirección de notificación usuario **URB LA VIRGINIA MZ 28 CS 7**

Funcionario que expidió el acto: **MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ

Contratista -Cobro Coactivo
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 10 DE MAYO DE 2023

Señor(a)

JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ

URB LA VIRGINIA MZ 28 CS 7

Matricula No. 65009.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **271 OFICIO PQRDS 2093 DEL 02 DE MAYO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por **AVISO No 271 OFICIO PQRDS 2093 DEL 02 DE MAYO DE 2023.**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 65009".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ

Contratista -Cobro Coactivo

Dirección Comercial EPA ESP



Citación de notificación personal No. 2098 de 02 /05/ 2023

Armenia, Quindío 02 Mayo de 2023

Señor (a):

JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ

Dirección: **URB LA VIRGINIA MZ 28 CS 7**

Celular: **3122251794**

Matrículas No. **65009**

Armenia, Quindío

ASUNTO: citación de notificación personal Oficio **PQRDS-2093**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p-m a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Oficio **PQRDS -2093“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA No. 65009”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ

Contratista-Cobro Coactivo

Dirección Comercial – EPA ESP



OFICIO PQRDS 2093

Armenia, 02 de Mayo 2023

Señor (a):

JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ

Dirección: **URB LA VIRGINIA MZ 28 CS 7**

Celular: **3122251794**

Matrículas No. **65009**

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta PETICION

Cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado **2023PQR451304** del día 13 de abril de 2023, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio identificado con Matricula No. **65009**, es menester de la entidad informarle lo siguiente:

Una vez verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **URB LA VIRGINIA MZ 28 CS 7**, identificado con **Matrícula No. 65009**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda de saldo corriente por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$11.834.797,00)** correspondiente a (82) Cuentas en el servicio de Acueducto, (78) cuentas en el servicio de Alcantarillado y (79) cuentas en el servicio de Aseo.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
650097	7	ASEO	79	\$1.569.853
650091	1	ACUEDUCTO	82	\$7.602.613
650092	2	ALCANTARILLADO	78	\$2.662.332

Que, teniendo en cuenta que el peticionario, Señor (a): **JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ** en su escrito de petición manifiesta intención de cancelar la deuda que posee en Empresas Públicas De Armenia Epa E.S.P, solicita una facilidad de pago para dicha obligación antes mencionada **Matrícula No. 65009**.



En relación a lo anterior se informa al peticionario, **JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ**, que Empresas Públicas De Armenia en su Decreto 302 del 2000 **Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, establece lo siguiente sobre el tema particular y concreto:**

Artículo 26. Suspensión por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la entidad prestadora de los servicios públicos, en los siguientes eventos:

26.1 La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora de los servicios públicos, sin exceder en todo caso de tres (3) períodos de facturación del servicio, salvo que exista reclamación o recurso interpuesto. La reincidencia de esta conducta en un período de dos (2) años, dará lugar al corte del servicio.

Que, la ley 689 de 2001 en su **Artículo 19**. Modificase el artículo **140** de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así: establece lo siguiente:

"Artículo 140. Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:

Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

Que, se le informa al peticionario, **JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ**, que de acuerdo a la mora que presenta en el predio antes mencionado identificado con **Matrícula No. 65009** las Empresas Públicas De Armenia E.S.P continuara con el proceso de Cobro Coactivo para que realice las medidas permitentes para la recuperación de cartera de los predios en mora.

Que se informa al peticionario, **JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ**, que la primera opción que puede brindarle Empresas Públicas De Armenia EPA E.S.P, es necesario presentarse personalmente a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. allí será atendido por un funcionario de cartera, el cual le explicara los diferentes planes para su adopción dependiendo de su capacidad de pago, los pasos a seguir y documentación a firmar, así mismo es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

Contrato de condiciones Uniformes EPA ESP Cláusula 46: Requisitos para la financiación de las obligaciones: Los requisitos a exigir para el otorgamiento de financiación son los siguientes:



- Si el solicitante es el propietario debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía y que, en la factura de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., figure como suscriptor, si la factura no está a su nombre, se solicitará fotocopia de la factura de la EDEQ en donde figure como propietario o en su defecto, certificado de tradición o documento mediante el cual se haya acreditado la posesión del predio en donde figure como poseedor del bien.
- Si el suscriptor ha fallecido se solicita certificado de defunción y fotocopia de la cedula del solicitante, además aportar prueba de que el solicitante se encuentra dentro de la sucesión.
- Si el solicitante es arrendatario, deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del arrendador, debe aportar poder autenticado del propietario del predio y fotocopia de la cedula de ciudadanía. Si el propietario esta fuera del país, la autorización la puede enviar vía fax con fotocopia de la cedula, en este caso, no requiere autenticación del documento.

Que la segunda opción que puede brindarle nuestra entidad Empresas públicas De Armenia E.S.P, es realizar un acuerdo de pago para lo cual deberá de dar una cuota inicial de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MCTE (\$3.550.439,1)** y el saldo restante el cual sería **ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUTARO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MCTE (\$11.534.797)** se puede diferir a Máximo 60 cuotas las cuales quedarían cada una de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$192.246.00)**

Que se le informa al peticionario, **JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ** que otra opción que le brinda Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P es cancelar de contado la deuda donde la empresa aplica un descuento a el total de los interese que presente en mora **Matrícula 65009.**

Que de igual manera como se informó en el presente documento se le informo al peticionario, **JOHANS STEVENS GONZALEZ VELASQUEZ**, debe presentarse personalmente a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, donde será atendido por un funcionario de cartera, el cual le explicara los diferentes planes para su adopción dependiendo de su capacidad de pago, los pasos a seguir y documentación a firmar, así mismo es importante que tenga en cuenta los documentos mencionados anteriormente para poder realizar dicha financiación.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Maria Fernanda Gómez S.

MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ
Contratista-Cobro Coactivo
Dirección Comercial – EPA ESP.

